



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-564/1991

Expte Agreg. N° 1880-G-1987

DECRETO N° 8412 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N° 0516-564/1991, Caratulado: ORTEGA, HERMINIA HILARIA S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL ALTO COMEDERO, y su agregado Expte N° 1880-G-1987, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2737-E-1997 de fecha 21 de Abril de 1997, se adjudicó a título oneroso a favor del Sr. Agustín Alfredo Cruz, DNI N° 17.931.530 y de la Sra. Erminia Hilaria Ortega Llanos, DNI N° 92.856.267, el Lote N° 05, Manzana N° 372, Padrón A-66.002, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cuatrocientos Siete (407) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Agustín Alfredo Cruz y Erminia Hilaria Ortega Llanos y estos a favor de aquel por \$1.400 y \$1.065, respectivamente", de fecha 23 de Diciembre de 1999, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 53/57).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 10/08, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 26 de Febrero de 2008 (fs. 61)

Que, a fs. 63 se agrega copia del DNI de la Sra. Erminia Hilaria Ortega Llanos, mediante el cual se acredita que la misma obtuvo la nacionalidad argentina, siendo ahora titular del DNI N° 19.061.537

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Erminia Hilaria Ortega Llanos, DNI N° 19.061.537 y del Sr. Agustín Alfredo Cruz, DNI N° 17.931.530, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 372, Padrón A-66002, Matricula A-18850-66002, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

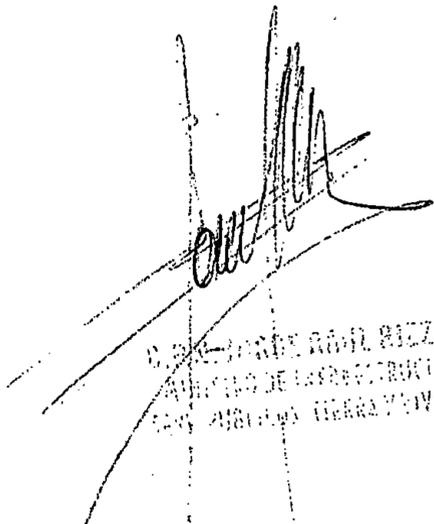
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

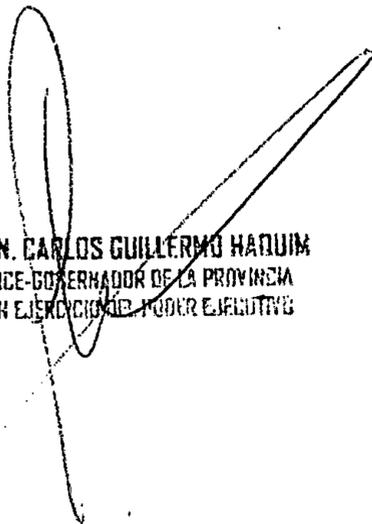
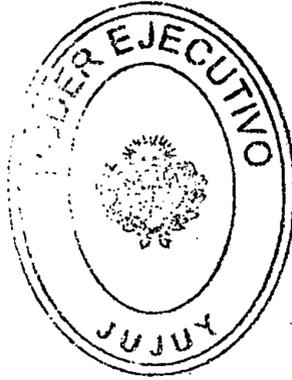
8412

- ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-



CPN. CARLOS RICARDO BIEZETTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA



CPN. CARLOS GUILLERMO HAPIUM
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO